

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión:1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 117	Resolución No. 0279	Fecha: 30-08-2022 Página 1 de 2

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR No. 0279 DE 2022
POR LA CUAL SE MODIFICA EL ANEXO 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 001 DE ENERO 12 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017"

SUJETO A NOTIFICAR:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEXIS MARTÍNEZ URIBE	Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.465.860
VÍCTOR ALFONSO ROJAS ROJAS	Identificado con cedula de ciudadanía No. 13.271.360
ESMERALDA QUIQUE VARGAS	Identificada con cedula de ciudadanía No. 27.600.663
MARÍA DEL CARMEN ANGARITA BUENDÍA	Identificada con cedula de ciudadanía No. 88.229.534

FUNDAMENTO DEL AVISO: La no comparecencia para notificarse personalmente.

ACTO ADMINISTRATIVO EXPEDIDO POR: LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA.

LA SECRETARÍA DE VALORIZACION Y PLUSVALIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

HACE SABER:

Que, mediante Resolución N° 0279 del 30 de agosto de 2022, con destino a:

CODIGO PREDIAL	NOMBRE	DIRECCION
010806890001000	EDGAR HERNANDO PEREZ SUAREZ	A 15 # 11-44 Lo 1A BELISARIO
010806890017000	JORGE ALBERTO ROJAS ROJAS	A 15 # 11-40 Lo 1B BELISARIO
010806890018000	EDGAR HERNANDO PEREZ SUAREZ	C 12 # 14-53 Lo 1C BELISARIO
010806890019000	HENRY SOLANO RINCON	C 12 # 14-53 Lo 1C BELISARIO

Del barrio Belisario, Municipio de San José de Cúcuta, se le comunica que este Despacho expidió la presente Resolución que en la parte motiva:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la contribución de valorización establecida en el Anexo 1 de la Resolución No. 001 de fecha enero 12 de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE Y ASIGNAN LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACIÓN POR EL SISTEMA DE VALORIZACIÓN POR BENEFICIO GENERAL DE LAS OBRAS PÚBLICAS DECRETADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 003 DE 2017", en el sentido de establecer nueva contribución de valorización sobre los inmuebles identificados con los códigos prediales No. 01-08-0689-0001-000; No. 01-08-0689-0017-000; No. 01-08-0689-0018-000 y No. 01-08-0689-0019-000, producto del desenglobe, según resolución del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). No. 54-001-2379-2019 del 23-10-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, ordéñese para efectos de la liquidación y pago de la contribución de valorización de los predios como se muestra a continuación:

CODIGO PREDIAL	A. TER.	A. CON.	FB	FE	FP	FT	FA	F CON.	CONTRIBU.	AVALUO
010806890001000	36	0	2040	1,08	1	1	0,456	0,831032	\$ 30.057	\$ 2.537.000
010806890017000	65	23	2040	1,08	1	1	0,456	0,831032	\$ 54.269	\$ 5.984.000
010806890018000	60	28	2040	1,08	1	1	0,456	0,831032	\$ 50.094	\$ 5.721.000
010806890019000	60	4	2040	1,08	1	1	0,456	0,831032	\$ 50.094	\$ 4.381.000

ARTICULO TERCERO: ORDENESE, al propietario del predio matriz, identificado con el código catastral No. 01-08-0689-0001-000, el pago de las vigencias 2021 y 2022.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO AVISO DE NOTIFICACIÓN	Versión: 1 Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macro proceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Aviso N°. 117	Resolución No. 0279	Fecha: 30-08-2022 Página 2 de 2

ARTICULO CUARTO: ORDENESE, a los propietarios de los predios producto del desenglobe la cancelación y la liquidación de la contribución de valorización para las vigencias comprendidas entre el 2023 a 2027, la financiación de la contribución se liquidará de acuerdo al promedio de la tasa DTF del mes inmediatamente anterior a la liquidación o emisión del recibo de pago, más cinco (5) puntos.

ARTICULO QUINTO: ORDENESE, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Cúcuta, la inscripción de la presente resolución en los nuevos folios de matrícula inmobiliaria:

CODIGO PREDIAL	MATRICULA
010806890001000	260-302248
010806890017000	260-302249
010806890018000	260-302250
010806890019000	260-302251

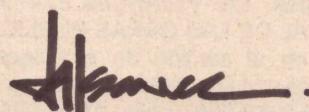
ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR, a los propietarios del predio producto del desenglobe que se mencionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEXIS MARTÍNEZ URIBE	Identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.465.860
VÍCTOR ALFONSO ROJAS ROJAS	Identificado con cedula de ciudadanía No. 13.271.360
ESMERALDA QUIQUE VARGAS	Identificada con cedula de ciudadanía No. 27.600.663
MARÍA DEL CARMEN ANGARITA BUENDÍA	Identificada con cedula de ciudadanía No. 88.229.534

de conformidad con lo establecido en el capítulo V, artículo 80 del Acuerdo Municipal No. 0025 de 16 de mayo de 2000 y demás normas pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

ARTICULO SEPTIMO: ADVERTIR a los interesados que contra la presente resolución procede el recurso de reposición previsto en el Capítulo V, artículo 81 y 82 del acuerdo No. 0025 del 16 de mayo de 2000, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

PUBLIQUESE


JOSE ALFREDO SUAREZ OSPINA
 SECRETARIO DE VALORIZACION Y PLUSVALIA
 ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

Se fija el presente **AVISO** en la Cartelera y en la página Web de la Alcaldía de San José de Cúcuta, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy 26 JUN 2023, siendo las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día 30 JUN 2023, con la advertencia que la Notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Elaboró: Verónica García – Abogada Contratista
 Revisó y aprobó: José Alfredo Suárez Ospina - Secretario de Despacho.
 Archívese en: 10800.49.24.